

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN



REGLAMENTO QUE REGULA EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO DE LA UNSM

Comisión de elaboración:

Dr. Miguel Angel Valles Coral	Unidad de Fondo Editorial
Dra. Janina Cotrina Linares de Quezada	Repositorio Institucional
Ing. Angel Christian Ojeda Mera	Repositorio Institucional

Tarapoto - Perú

2024

Índice

I.	Generalidades	3
1.1.	Objetivo	3
1.2.	Bases Legales	3
1.2.1.	Bases generales:	3
1.3.	El RG-CTI es concordante con las siguientes normas de carácter interno:	4
1.4.	El RG-CTI constituye una norma de rango superior para las siguientes normas de carácter interno que complementan su aplicación:.....	4
II.	Políticas de Acceso Abierto	5
2.1.	Sobre el Acceso Abierto y la Utilización de Contenidos.....	5
2.2.	Acceso abierto	5
2.3.	Misión.....	6
2.4.	Objetivos.....	6
III.	Políticas de Contenido.....	6
IV.	Políticas de Deposito.....	8
V.	Políticas de Acceso de Datos.	9
VI.	Política de Preservación Digital	10
VII.	Políticas de Servicios	11
VIII.	Políticas de Metadatos	11
X.	Políticas de los Derechos	13
X.	Procedimiento de Registro	15
XI.	Políticas de Observaciones y Sanciones	15
XIII.	Políticas de Referencias al Repositorio	16
XIV.	Vigencia y Actualización	16
XV.	Disposiciones Complementarias	17
XVI.	Anexos.....	17

Reglamento que regula el Repositorio Institucional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso abierto de la UNSM.

Sobre el acceso abierto, políticas de contenido, de depósito, de acceso a datos, preservación digital, servicio y metadatos.

I. Generalidades

1.1. Objetivo

El presente Reglamento General de Ciencia, Tecnología e Innovación (RG-CTI) en la Universidad Nacional de San Martín (UNSM) constituye un instrumento normativo que organiza la administración, gestión, proyección y ejecución de las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) de los docentes, estudiantes y egresados en proceso de obtención de grados y títulos, en coherencia con los fines y las funciones de la Universidad.

1.2. Bases Legales

El RG-CTI de la UNSM tiene el siguiente sustento legal:

1.2.1. Bases generales:

- Ley universitaria No 30220.
- Ley No 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Reglamento de Calificación y Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Reglamento RENACYT vigente.
- Reglamento del Registro Nacional de Trabajos para Optar Grados Académicos y Títulos Profesionales (RENATI) (Resolución del Consejo Directivo No 033-2016-Sunedu/CD) y Resolución de Consejo Directivo No 174-2019-Sunedu/CD que lo modifica y cambia su denominación a “Reglamento del Registro Nacional de Trabajos Conducentes a Grados Académicos y Títulos (RENATI)”.
- Disposiciones para la implementación de la bonificación especial para los docentes investigadores, de acuerdo con la normativa vigente.
- Ley No 30948, Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico.
- Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su reglamento.
- Decreto Legislativo No 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

- Decreto Supremo No 009-2009-Minam Medidas de ecoeficiencia para el sector público.
- Resolución Viceministerial No 081-2020-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (Covid-19) en universidades a nivel nacional”.
- Resolución del Consejo Directivo No 039-2020-Sunedu-CD que aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el Covid-19”.
- Resolución Viceministerial No 085-2020-MINEDU que aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario".
- Resolución Ministerial No 588- 2019- MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la formulación del reglamento de organización y funciones – ROF de las universidades públicas”.
- Código Nacional de la Integridad Científica (CONCYTEC).
- Ley sobre el Derecho de Autor, Decreto Legislativo No 822; sus modificatorias y reglamentos.
- Ley No 30035, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, y su reglamento (DS No 006-2015-PCM).
- Otras normas de aprobación posterior.

1.3. El RG-CTI es concordante con las siguientes normas de carácter interno:

- El estatuto vigente y sus modificatorias.
- Reglamento General vigente de la UNSM.
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNSM, aprobado con Resolución Rectoral No 058-2021-UNSM/R.
- Reglamento de Normatividad Académica de la Universidad Nacional de San Martín, aprobado con Resolución No 294-2018-UNSM/CU-R/NLU.
- Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Martín, vigente.
- Reglamento de Propiedad Intelectual y Estrategia Institucional de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de San Martín, vigente.
- Código de Ética e Integridad Científica de la UNSM.

1.4. El RG-CTI constituye una norma de rango superior para las siguientes normas de carácter interno que complementan su aplicación:

- Directiva para la promoción, establecimiento, desarrollo y consolidación de Grupos de Investigación (GGII) en la Universidad Nacional de San Martín, aprobada con Resolución No 344-2020-UNSM/CU-R y modificatorias posteriores.

- Directiva para la identificación, categorización, priorización y evaluación de las líneas de investigación (LLII) en la Universidad Nacional de San Martín, aprobada con Resolución No 344-2020-UNSM/CU-R y modificatorias posteriores.
- Reglamento del Docente Investigador de la UNSM.
- Manual de estructura y redacción de proyectos de investigación en la UNSM.
- Manual de normas de estilo de citación y referencias bibliográficas de la UNSM.
- Manual de asesoría y buenas prácticas en trabajos de investigación conducentes a grados y títulos.
- Manual de utilización del programa informático oficial para detección de similitudes de texto en la UNSM.
- Directiva de bases del concurso de investigación docente.
- Directiva de bases del concurso de tesis de pregrado.
- Otras directivas y reglamentos específicos.

II. Políticas de Acceso Abierto

2.1. Sobre el Acceso Abierto y la Utilización de Contenidos.

El acceso al patrimonio intelectual resultado de la producción en materia de ciencia, tecnología e innovación, contenido en el repositorio institucional y referido en el Repositorio Nacional Digital es abierto, libre, sin necesidad de registro, suscripción ni pago alguno, estando autorizados los que accedan a ellos a leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos tanto de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo; así como también, de los metadatos contenidos en el Repositorio Nacional Digital, de acuerdo con los derechos de autor establecidos en la legislación de la materia y sin perjuicio de lo establecido en el presente Reglamento y en la legislación vigente sobre la protección de los derechos de propiedad industrial.

2.2. Acceso abierto

Nuestra institución, a través de su Repositorio Institucional, se adhiere a las principales declaraciones internacionales que promueven el acceso abierto al conocimiento: la Declaración de Budapest (Budapest Open Access Initiative, 2002), la Declaración de Bethesda (Bethesda Statement on Open Access Publishing, 2003) y la Declaración de Berlín (Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities, 2003).

Estas adhesiones reflejan nuestro compromiso con la difusión libre y gratuita de la información científica y académica. Como parte de este esfuerzo, la Universidad ha adoptado una política institucional que promueve la publicación de documentos en acceso abierto y a texto completo, garantizando así el acceso sin restricciones al conocimiento producido en nuestra comunidad académica.

2.3. Misión

El repositorio Institucional de la Universidad Nacional de San Martín tiene como misión la de facilitar y mejorar la visibilidad de la producción científica y académica de la UNSM, generada por la comunidad universitaria de la misma institución, esto mediante un formato digital.

2.4. Objetivos

- Garantizar la calidad sobre la producción científica y académica realizada por la comunidad universitaria de la UNSM
- Organizar toda la producción de una manera jerárquica y por clases, para brindar una mejor visibilidad
- Conservación de todos los materiales físicos, de manera digital, esto para realizar una mayor difusión del contenido de las mismas.
- Fomentar el acceso abierto a toda la información que se tenga disponible, esto con el fin de aumentar la motivación y su vez la producción científica.

III. Políticas de Contenido

El Repositorio Institucional de la UNSM recibe la producción intelectual académica e investigativa producto de sus actividades de enseñanza, investigación y responsabilidad social universitaria. Los materiales a incorporar en el Repositorio deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Producidos por estudiantes, tesistas, docentes y/o investigadores de la UNSM o centros asociados con financiamiento del Estado o autofinanciado.
- b) Desarrollados en el ámbito de la investigación o divulgación científica. En caso de no ser las obras productos de investigación científica (obras de artes, partituras musicales, etc.) deben presentar valor histórico-cultural que amerite su preservación en el Repositorio Institucional UNSM

- c) Documentos completos y en formato digital comúnmente utilizados (PDF para texto y JPG para imágenes), aunque por razones de accesibilidad y preservación digital es recomendable el uso de formatos abiertos como RTF, TIFF, JPG y GIF.
- d) Las obras depositadas se presentan preferentemente en español. Adicionalmente podría presentarse en otro idioma o si el documento se refiere al estudio de una determinada lengua.
- e) Presentar el formato de autorización de publicación, debidamente llenado y firmado. En todos los casos debe ser responsable de garantizar su autoría y de infringir los derechos de explotación en el supuesto de que la obra ya estuviera publicada. La Unidad del Fondo Editorial, verificará la originalidad de la documentación registrable, para lo cual emplea los recursos tecnológicos necesarios para evitar la ocurrencia de plagio y transgresiones a las normativas pertinentes que protegen el derecho de autor y la propiedad intelectual.

En el Repositorio Institucional de la UNSM, se deposita en forma obligatoria aquellos trabajos que deban ser objeto de evaluación final académica como:

Para el registro de publicación del área académica se rige al Reglamento de grados y títulos.

- Tesis doctorales
- Tesis maestría
- Trabajos de investigación para grado académico de bachiller

Para el registro de Proyectos de Investigación de docentes y estudiantes y proyectos de investigación en general que conducen a documentación susceptible de ser registrado, deberá exigirse previamente la constancia de originalidad y reporte anti plagio emitida por la unidad correspondiente según el área. La transgresión a esta obligación acarrea responsabilidades de acuerdo a ley.

- Proyectos de Investigación Finalizados aprobados con acto resolutorio de comisión organizadora.
- Informe Final, producto de investigación de docente, estudiantes o graduados de la UNSM.

- Material Bibliográfico originales producidos por integrantes de la comunidad universitaria de la UNSM y con financiamiento de la UNSM.
- Los miembros de la comunidad universitaria, podrán depositar su producción científica de la que sean autores. Esto incluye:
 - Libros completos o secciones de libros
 - Ponencias en congresos
 - Apuntes de clase

El Repositorio Institucional de la UNSM considera algunas exclusiones:

El Unidad del Fondo Editorial se reserva el derecho de excluir de su publicación en el repositorio de la Universidad Nacional de San Martín, a todo aquel contenido que haga su solicitud, pero que este, no cumpla con los criterios mencionada anteriormente.

IV. Políticas de Deposito.

Toda producción intelectual que se pretenda depositar dentro del repositorio de la UNSM, será previamente corroborada, ya que se tiene que garantizar la calidad de la información contenida dentro de la producción y la originalidad de la misma, todo lo anterior se realiza mediante un adecuado proceso de revisión, el cual arrojará un resultado final, el mismo que servirá para que se decida si el material es apto para su publicación, en caso de que el resultado no sea favorable se procederá a rechazar el material sometido.

Asimismo, hay casos especiales en los se publicará la producción científica, pero de una manera diferida, la cual se podrá hacer público una vez concluido el tiempo elegido por el autor, a este periodo se le denomina como Periodo de Embargo.

Por otro lado, los autores afirman ser los titulares de los derechos patrimoniales de las obras depositadas y por tanto asumen toda responsabilidad ante infracciones de la Ley de Propiedad Intelectual, Ley N° 26017. El Repositorio Institucional de la UNSM se compromete a quitar una obra de circulación ante una demanda de violación de derechos de propiedad intelectual. De ser necesario el autor puede subir una versión actualizada de una obra propia para usar como reemplazo o complemento de la previamente depositada.

V. Políticas de Acceso de Datos.

Las obras alojadas en el Repositorio Institucional de la UNSM gozan de la protección que brinda la Ley 26017, Ley de Propiedad intelectual, su reglamento y normas conexas, de la Ley 13714, Ley de Derechos de Autor, su reglamento y normas conexas.

- Los documentos pueden ser visualizados y descargados por cualquier persona, de forma libre y gratuita, sin necesidad de registro o autorización previa.
- El uso de estas publicaciones es únicamente con fines educativos y de investigación. En ningún caso podrá usarse el material o parte de él con fines de lucro.
- Toda vez que las publicaciones obtenidas del Repositorio se mencionen como referencia deben ser citados enunciando al autor o autores, el título del documento y los detalles bibliográficos completos, así como su identificador Handle o enlace al registro en el Repositorio.
- Queda expresamente prohibido modificar el formato digital, alterar los datos del autor o los del editor digital.
- El contenido de los documentos no podrá ser traducido, adaptado o modificado en modo alguno, excepto con la expresa autorización del autor, siempre respetando las condiciones expuestas en las licencias de uso adosadas a las mismas. Los autores o titulares de la propiedad intelectual de cada obra, aceptan en el momento de depósito no exclusiva que habilita al repositorio a cumplir con su tarea de preservación y dispone el uso sobre cada obra e informa al público los usos permitidos, por ejemplo:
 - Si se permite uso comercial, o no se permite.
 - Si se permiten obras derivadas y si dichas obras derivadas deben mantener la misma licencia que el documento original, o si no se permiten derivaciones en absoluto.
 - Las licencias de uso soportadas por el Repositorio Institucional de la UNSM pertenecen a Creative Commons que habilitan la descarga, el uso y compartición de los contenidos siempre que se mencionen la obra y al autor original.
 - Los documentos publicados en el Repositorio Institucional de la UNSM son en Acceso Abierto bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)

- La Unidad del Fondo Editorial informara a los usuarios del Repositorio Institucional de la UNSM, sobre los usos permitidos, y no garantiza ni asume responsabilidad alguna por otras formas en que los usuarios hagan un uso posterior de las obras no conforme con la legislación vigente.
- La Unidad del Fondo Editorial no revisará el contenido de las obras, que en todo caso permanecerá bajo la responsabilidad exclusiva del autor, y no estará obligada a ejercitar acciones legales en nombre del autor en el supuesto de infracciones a derechos de propiedad intelectual derivados del depósito y archivo de las obras.
- El Repositorio Institucional de la UNSM se reserva el derecho de retirar la obra, previa notificación al autor, en supuestos suficientemente justificados, o en caso de reclamaciones de terceros.

VI. Política de Preservación Digital

El propósito fundamental del Repositorio Institucional de la UNSM es asegurar la accesibilidad, legibilidad y preservación digital a tiempo indefinido de todas las obras que alberga. Para cumplir con esta misión, el autor concede al Repositorio Institucional de la UNSM en la licencia de depósito, permiso expreso para transformar la obra. Dentro de las tareas regulares que se cumplen en el Repositorio se pueden mencionar:

- Backups periódicos.
- Vigilancia y conversión de formatos de archivos.
- Actualización del software que soporta al repositorio.
- Comprobaciones periódicas de la integridad de los archivos para asegurar que la obra no ha sufrido modificaciones.
- Comprobaciones periódicas de la accesibilidad de la obra (verificación de privacidad de obras embargadas).

Las obras pueden ser removidas a solicitud del autor o titular de los derechos patrimoniales si se esgrimen algunos argumentos como los adjuntos:

- Reglas de los editores
- Violación comprobada del derecho patrimonial

Requerimientos legales y violaciones probadas

- Seguridad nacional
- Investigación falsificada

Las obras retiradas no son removidas del Repositorio Institucional de la UNSM, pero sí de la vista pública.

VII. Políticas de Servicios

a) El Repositorio Institucional de la UNSM brinda los siguientes servicios a sus usuarios:

- Acceso público a contenidos desde la página web del Repositorio Institucional de la UNSM a partir de una búsqueda y la navegación correspondiente, documentos destacados y el listado de los últimos recursos agregados.
- Difusión de novedades por redes sociales.
- Exposición de procedimientos internos a partir de recursos disponibles en el Repositorio y de páginas complementarias: instructivos, manuales, ayuda, entre otros.
- Asistencia y orientación a los usuarios a través de las vías tradicionales, email y foros.

b) Servicios para autores de obras a publicar

- Asesorías en cuestiones de publicaciones y derechos de autor.
- Participación en talleres sobre Acceso Abierto y Licencias Creative Commons

VIII. Políticas de Metadatos

a) Los metadatos son las referencias descriptivas que se aplican sobre un recurso para facilitar su identificación, organización, recuperación, preservación e interoperabilidad. Para catalogar una obra, el Repositorio Institucional de la UNSM utiliza un perfil de aplicación acorde a la tipología documental. El Repositorio asume el formato Dublin Core Extendido.

b) Todos los registros de metadatos de las obras depositadas en el Repositorio Institucional de la UNSM son diseminados a partir de los protocolos de interoperabilidad bajo formato Dublin Core y similares de acuerdo a las directrices de ALICIA-CONCYTEC. El acceso a estos metadatos es libre, gratuito, y se fomenta su reutilización en cualquier medio sin permisos previos, bajo la condición de mantener

el enlace correspondiente (Handle) al registro original de metadatos disponible en el Repositorio Institucional de la UNSM.

- c) Los metadatos del Repositorio Institucional UNSM son administrados por el responsable Técnico del Repositorio y debe cumplir con las directrices de ALICIA-CONCYTEC.
- d) El repositorio institucional de la UNSM, almacena gran cantidad de datos, con lo cual todos los metadatos, de los documentos, que se encuentren alojados dentro del Repositorio Institucional UNSM, están disponibles para ser cosechados sin restricción alguna por los recolectores, esto mediante el protocolo OAI-PMH.
- e) Todos los documentos alojados dentro del Repositorio Institucional UNSM, están bajo la licencia <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>, por lo tanto, los metadatos que contiene dichos documentos pueden ser reutilizados de manera libre, pero no con fines comerciales, por ningún medio, sin la autorización explícita del autor.

IX. Funciones del Repositorio

- Implementar y gestionar el adecuado funcionamiento del Repositorio Institucional de la UNSM; así como integrar, almacenar, recolectar constantemente y preservar los datos y metadatos del repositorio institucional de la UNSM, que se encuentran dentro del ámbito de la Ley N° 30035, Ley que Regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, asimismo establecer el enlace y estandariza las políticas que regulan la seguridad, la plataforma tecnológica y la sostenibilidad del Repositorio Nacional Digital, en el marco del presente Reglamento.
- Establecer los mecanismos, estándares de interoperabilidad y demás aspectos que los miembros de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE) deberán implementar para efectos de la correcta aplicación de la Ley y del presente Reglamento.
- Promover el acceso abierto y el aprovechamiento de la información disponible por medio del Repositorio Institucional de la UNSM.
- Implementa los mecanismos internos necesarios para la correcta aplicación de la Ley.

- El CONCYTEC evalúa la pertinencia de la inclusión de los metadatos de los repositorios institucionales de acuerdo con lo establecido en las directivas que emita con la finalidad de regular la RENARE y el Repositorio Nacional Digital, a fin de asegurar que sólo se incluya la producción en materia de ciencia, tecnología e innovación.

X. Políticas de los Derechos

- a) El Repositorio Institucional de la UNSM, podrá incluir en su repositorio las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos con anterioridad a la vigencia de la Ley, bajo relación laboral o como obra por encargo, de acuerdo con la legislación de la materia.
- b) Para efectos de la correcta aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley y en el presente Reglamento, y a fin de garantizar el Repositorio Institucional de la UNSM y el presente Reglamento cuenten con los derechos suficientes para incluir las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo en su repositorios institucional, incorporaremos en los contratos que suscriban con sus docentes, estudiantes, administrativo y beneficiario de la comunidad universitaria de la UNSM, beneficiarios de préstamos, subsidios, becas o financiamiento, la siguiente cláusula, ajustada a cada caso concreto:
 - Por medio de la presente cláusula, el Docente / estudiante / administrativo y beneficiario, cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de la Universidad Nacional de San Martín.
 - Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por

conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

- Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, el Docente / estudiante / administrativo y Beneficiario deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de auto tutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- c) Aquellos que voluntariamente deseen incorporar obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo al Repositorio Institucional de la UNSM, deberán ser titulares de los derechos suficientes que les permitan colocarlos en los términos y condiciones establecidos en la Ley y en este Reglamento.
- d) Los docentes, estudiantes y comunidad universitaria de la UNSM, deberán poner a disposición del Repositorio Institucional de la UNSM las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo.
- e) La Universidad Nacional de San Martín a través de su repositorio institucional de la UNSM, publicará cuáles son las autorizaciones conferidas en relación con el acceso, uso y reutilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo contenidos en dichos repositorios a favor de los docentes, estudiantes de la comunidad universitaria de la UNSM siempre y cuando sean titulares de los derechos patrimoniales correspondientes, de acuerdo a la legislación de la materia.
- f) Para facilitar la divulgación y alcance nacional e internacional de los resultados de las investigaciones en materia de ciencia, tecnología e innovación contenidos en los repositorios institucionales y en el Repositorio Nacional Digital, se autoriza la traducción automática a otros idiomas y dialectos por medio de programas de ordenador de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo, así como de los metadatos de los mismos. En caso de ser fijadas o reproducidas, se deberá incluir expresamente que se trata de traducciones hechas por medios informáticos, con fines ilustrativos o referenciales.

X. Procedimiento de Registro

- a) En cada Facultad y en la Escuela de Posgrado se incorporará como requisito indispensable para ser declarado expedito a la obtención de un grado académico o un título profesional, la presentación de la Constancia de Originalidad de Tesis, Trabajo de Investigación, Trabajo de Investigación con fines de graduación o Trabajos de Suficiencia Profesional.
- b) Los títulos de las tesis, Trabajos de Investigación, Trabajos de Investigación con fines de graduación o Trabajos de Suficiencia Profesional, que se presenten con fines de graduación o titulación, deberán coincidir con las especificaciones consignadas en la Constancia de Originalidad correspondiente, tanto en la versión física como en la digital.
- c) El registro de otros documentos como informes o resúmenes de trabajos de investigación de los docentes investigadores, y de aquellos que realizan investigaciones podrán solicitarse a través de las Unidades de Investigación de las Facultades, o en su defecto a través de la Unidad del Sistema de Bibliotecas.

XI. Políticas de Observaciones y Sanciones

- a) Los casos de plagio de obras de terceros, investigación fraudulenta, es decir que contiene datos fabricados; o información que viola derechos de terceros o viola alguna norma legal peruana. Estos casos están sustentados en la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016- SUNEDU/CD que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI.
- b) Cuando la Unidad del Fondo Editorial tome conocimiento mediante una solicitud formal de un presunto caso de los anteriormente citados, pondrá en conocimiento de la facultad o escuela de posgrado la denuncia, mientras tanto colocará el archivo motivo de queja, se modificará su estado a no visible y comunicará inmediatamente a la SUNEDU del hecho. La facultad o Escuela de Posgrado tendrá un plazo de 15 días hábiles para informar al denunciante y denunciado del veredicto o acciones a tomar. La Facultad o Escuela de Posgrado, comunicará a la Unidad del Fondo Editorial los resultados que, si el caso corresponde a uno positivo, se procederá al retiro del registro en el Repositorio Institucional UNSM. Simultáneamente la

Facultad o Escuela de Posgrado comunicará a la SUNEDU los motivos y circunstancias que sustenten dicho retiro, en un plazo máximo de 48 horas. En el caso que la facultad, necesite mayor tiempo para emitir una resolución administrativa firme expedida por la Universidad, ella comunicará a la SUNEDU de los plazos requeridos, terminados los plazos SUNEDU debe recibir la resolución para proceder a la anulación de la inscripción en el registro.

- c) Los metadatos registrados de los grados y títulos retirados no serán eliminados del Repositorio Institucional UNSM. Quedarán almacenados de manera interna en el repositorio. El enlace persistente y URL del registro continuarán vigentes, pero apuntarán a una nota que indique las causas y motivos que explican el retiro.
- d) Los casos de plagio de obras de terceros, investigación fraudulenta, es decir que contiene datos fabricados; o información que viola derechos de terceros o viola alguna norma legal peruana. Estos casos están sustentados en la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016- SUNEDU/CD que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI.

XII. Políticas de Publicación en Varios Repositorios

Las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que hayan sido producidos total o parcialmente con fondos, financiamiento o subvenciones de la UNSM, deberán ser publicados en el Repositorio Institucional de la UNSM para ser recolectadas y accesibles mediante el Repositorio Nacional Digital.

XIII. Políticas de Referencias al Repositorio

- En caso de que cualquier obra, dato procesado o estadística de monitoreo contenido en un repositorio institucional y referido en el Repositorio Nacional Digital, sea reproducido total o parcialmente dentro o fuera del territorio nacional con fines de distribución, deberá incluir obligatoriamente la referencia a que dicho documento se encuentra disponible a través del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la República del Perú.

XIV. Vigencia y Actualización

- El Reglamento tiene vigencia a partir del siguiente día de su aprobación mediante acto resolutivo, su actualización se efectuará a propuesta de las dependencias académicas

o administrativas involucradas y debe ser necesariamente en coordinación con el Vicerrectorado Académico.

XV. Disposiciones Complementarias

Única. Los casos no previstos en el siguiente Reglamento y que tengan relación con la presente serán resueltas por la Unidad del Fondo Editorial y el Vicerrectorado de Investigación de la UNSM.

XVI. Anexos

Anexo 1

Formato N° 1: Conformidad de revisión y aprobación de publicación de artículo científico remitido por la Jefatura de la UFD

Asunto: CONFORMIDAD de revisión y aprobación de publicación de artículo científico

Carta N°01-UNSM/UFD/.....

Tesista:

Facultad de

Universidad Nacional de San Martín

Quien suscribe **Nombres y Apellidos**, Jefe de la Unidad del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de San Martín, identificado con DNI:; me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a la Carta N°01-UNSM/UFD/....., expongo que después de haber revisado la aceptación o publicación del artículo científico titulado: en la revista científica con e-ISSN:; en el marco del financiamiento de proyectos de investigación de pregrado**Año**.... mediante Resolución N°; doy por **APROBADO** la aceptación de publicación del artículo científico.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Tarapoto, de de

Jefatura de la UFD

Grado. Nombres y Apellidos

DNI:

Anexo 2

Formato N° 2: Constancia de Originalidad

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

La Unidad de Investigación de la Facultad de de la Universidad Nacional de San Martín (UNSM), hace constar que, el informe final del trabajo conducente a **título profesional / título de segunda especialidad** ha sido sometido a mecanismos para garantizar su originalidad, según lo siguiente:

- a. **Autor:** *(Indicar nombres y apellidos).*
- b. **N.º de DNI del autor:** *(Indicar N.º de DNI).*
- c. **Asesor:** *(Indicar nombres y apellidos).*
- d. **Escuela Profesional:** *(Indicar escuela).*
- e. **Modalidad de obtención:** *(Indicar tesis o trabajo de suficiencia profesional en caso de título profesional o, indicar tesis o trabajo académico en caso de título de segunda especialidad).*
- f. **Título del trabajo:** *(Indicar título del trabajo).*
- g. **Mecanismo utilizado:** *(Indicar nombre del software de prevención de plagio).*
- h. **Porcentaje de similitud:** *(Indicar porcentaje de similitud que obtuvo como resultado final de la evaluación).*
- i. **Fecha de evaluación:** *(Indicar fecha en la que se realizó la evaluación).*

En virtud de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en conformidad del Artículo 101º del Reglamento General de Ciencia, Tecnología e Innovación (RG-CTI) de la UNSM, el cual indica que el estándar de similitud no deberá exceder el 25%, por tanto, se califica el presente trabajo con la condición de **ACEPTABLE**.

Se expide la presente constancia en señal de conformidad y verificación.

Lugar y fecha

NOMBRES Y APELLIDOS

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Anexo 5

Formato N° 5: Declaratoria de Autenticidad

Declaratoria de autenticidad

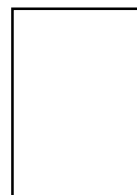
Nombre autor, con DNI N° __ y **autor**, con DNI N° _____, egresados de la Escuela Profesional de ____ Facultad de _____ de la Universidad Nacional de San Martín, autores de la tesis titulada: _____.

Declaramos bajo juramento que:

1. La tesis presentada es de nuestra autoría.
2. La redacción fue realizada respetando las citas y referencia de las fuentes bibliográficas consultadas, siguiendo las normas APA actuales
3. Toda información que contiene la tesis no ha sido plagiada;
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido alterados ni copiados, por tanto, la información de esta investigación debe considerarse como aporte a la realidad investigada.

Por lo antes mencionado, asumimos bajo responsabilidad las consecuencias que deriven de mi accionar, sometiéndome a las leyes de nuestro país y normas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín.

Tarapoto, **día** de **mes** de **año**.



Nombres y Apellidos
DNI
AUTOR